

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

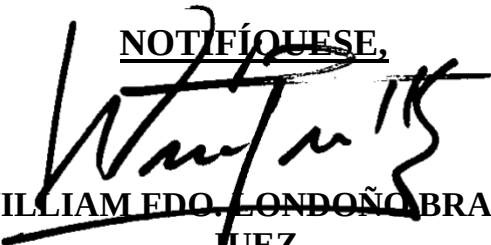
PROCESO	Restitución inmueble
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADOS	Sociedad INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00378-00
DECISIÓN	Ordena Comisionar para Entrega

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En sentencia proferida por este Despacho judicial el 18 de noviembre de 2021, se declaró terminados los contratos leasing N° 206841 y 212235 suscritos entre LEASING BANCOLOMBIA S.A. (Hoy BANCOLOMBIA S.A.) y la Sociedad INVESTMENT & BUSINESS A.C S.A.S, ordenando la entrega del INMUEBLE UBICADO EN LA Calle 52 NÚMERO 43-84 APARTAMENTO 14-02. EDIFICIO LA PLAYA HORIZONTAL. MEDELLÍN ANTIOQUIA, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 01N-66890 (leasing financiero No. 206841), en el termino de 10 días posteriores a la providencia.

En cuanto el apoderado de la demandante informa que la parte pasiva no cumplió con la orden del Juzgado, se dispone comisionar a la **ALCALDIA DE MEDELLIN y/o la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA (R)**, conforme los preceptos del Num. 7° Art. 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el Art. 3 ley 2030 de 2020, para realizar la diligencia de entrega del citado inmueble.

Líbrese el Despacho Comisorio respectivo con los anexos del caso que permitan la adecuada individualización del bien, advirtiéndole a las partes sobre la obligación de poner en prácticas todas las medidas de bioseguridad para el momento de la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 018 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace67b6f9be9f4d0ea665efc13bb1d203ffb4e84bc729fff61e124cc2e4a0783**

Documento generado en 04/02/2022 01:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>